OTRO SI No. 01

CONVENIO NUMERO	20221110-001
OBJETO	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR A LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA".
FECHA	11 de noviembre de 2022
ASOCIADO	E.S.E HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA Rep. Legal: Mónica Patricia González Meza Nit. 890.103.406-9
VALOR INICIAL	DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS M.L ($2.435.259.024), incluido costos, gastos e impuestos.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Nº 0622000872 de 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL	N° 0922002240
ADICIONAL DE VALOR	$ 0
PLAZO INICIAL	11 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022
FECHA ACTA DE INICIO	11 de Noviembre de 2022
PRORROGA No. 01	Tres (03) meses
FECHA TERMINACION DEL CONVENIO	31 de marzo de 2023
SUPERVISIÓN	Secretaría de infraestructura

STHEFANY LILIANA FREYLE RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliado en Puerto Colombia - Atlántico, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 22.586.968 quien, en su calidad de Secretaria General (e), actúa en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, Departamento del Atlántico de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 del 1993, el artículo primero del DECRETO 0423 del 16 de septiembre de 2022, facultado para suscribir los contratos y/o convenios que requiera la Administración, por esta parte, y por el otro, **E.S.E HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA**, representada legalmente por la doctora **MÓNICA PATRICIA GONZÁLEZ MEZA** identificado con Cedula de Ciudadanía, No. 22.580.942, y quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**. Hemos acordamos celebrar la presente adición en tiempo hasta el 31 de Marzo de 2023, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al campo de la contratación estatal, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y en especial las cláusulas que a continuación se enuncian previa las siguientes consideraciones: 1.) Que el 10 de noviembre de 2022 entre las partes se suscribió Convenio Interadministrativo N° 20221110-001 que tiene por objeto "**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR A LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA**". 2.) Que dicho convenio se inició el día 11 de noviembre de 2022, como consta en el acta de inicio firmado por la secretaria de salud y secretaria de infraestructura y el representante

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

legal del convenio. 3). Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario adicionar en tiempo al presente convenio, de tal manera que pueda adelantar las actividades de obra bajo su objeto. El municipio de Puerto Colombia – Atlántico, de común acuerdo entre contratista, la supervisión de la secretaria de salud y secretaria de infraestructura, convino otorgar una adición en tiempo hasta el 31 de Marzo de 2023 y un cambio de supervisión en donde queda encargada de la supervisión del convenio la Secretaria de Infraestructura. En mérito de lo expuesto, hemos acordado celebrar el presente contrato Otro si No. 1 el cual se rige por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** El presente contrato tiene por objeto modificar la cláusula CUARTA del convenio No. 20221110-001 suscrito el 11 de noviembre de 2022, en el cual, se le adiciona tiempo para cumplir con el respectivo seguimiento y control en la ejecución de actividades en los distintos frentes de obra en los tiempos prorrogados. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar la cláusula OCTAVA de supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones de la E.S.E, la cual será ejercida únicamente por la Secretaria de Infraestructura. Como consecuencia el contenido de la CLAUSULA SEGUNDA del convenio quedara de así: CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DEL CONVENIO. El plazo total para la ejecución del presente convenio será hasta el 31 de Marzo de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. **CLÁUSULA TERCERA:** MODIFÍQUESE el contenido de la CLAUSULA OCTAVA del convenio la cual quedara así: *"CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISION. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones de la E.S.E., será ejercida por la Secretaria de Infraestructura, o quienes desempeñen el cargo, quien será la encargada de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del convenio siendo sus principales obligaciones las siguientes: a) colaborar y coordinar en la ejecución del convenio interadministrativo suscrito. b) Exigir el cumplimiento del convenio en los términos pactados. C) Certificar el cumplimiento de las obligaciones del convenio a cargo de la E.S.E. D) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del convenio y de su ejecución. E) Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaría General. F) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del convenio interadministrativo. g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto del convenio.* ***PARÁGRAFO:*** *La Secretaría General del Municipio de Puerto Colombia, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el convenio, bastará con la comunicación al nuevo supervisor y al contratista en dicho sentido."* **CLÁUSULA CUARTA. GARANTIA**: En el presente convenio no aplica la exigencia de garantías, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015 que establece la no obligatoriedad de garantías en convenios administrativos. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION**: El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para la legalización del convenio se requerirá que se efectué el correspondiente registro presupuestal conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto No. 1082 de 2015. Para su ejecución se tendrá en cuenta lo estipulado en los artículos 41 y 42 de la Ley 80 de 1993. En materia de publicación este convenio se rige por lo dispuesto en el art 223 del Decreto 0019 de 2012. **PARÁGRAFO:** LA E.S.E HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA asumirá el pago de todos los impuestos, contribuciones y/o deducciones a que haya lugar. **CLAUSULA SEXTA: RATIFICACION**: quedan vigentes todas las cláusulas del convenio No. 20221110-001, suscrito el 10 de noviembre 2022, en lo que no sean contrarias a lo estipulado en otro sí.

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en el Municipio de Puerto Colombia, Atlántico, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2022.

STHEFANY LILIANA FREYLE RODRÍGUEZ
SECRETARIA GENERAL (E)
Municipio de Puerto Colombia – Atlántico

MONICA PATRICIA GONZALEZ MEZA
GERENTE E.S.E.
E.S.E Hospital de Puerto Colombia

Proyectó: Nathalye Vélez Montoya – Secretaria de Infraestructura
Revisó: Alberto Peña Perez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Rodrigo Gerónimo Goenaga – Secretario de Hacienda
Lauren Donado Carbonell – Secretaria de Salud

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co